BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN 30 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2228 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, Nº 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia S/N, de fecha,** de fecha 30 de Agosto de 2018, ingresada por Luis Allende Allende, quien solicita permiso para realizar Cena Bailable, con venta de alcohol, el **01 de Septiembre de 2018**. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza decretar la actividad con venta de Alcohol y Exento de Pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Luis Allende Allende	Cena Bailable, a beneficio de la Parroquia de Maipo.	**01.09.2018** 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Casa del Peregrino-Maipo.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIO MUNICIPAL *

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. LPG.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- 15va Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Control
- Archivo SECMU